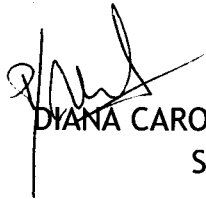


CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, 5 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento con solicitud de fecha para remate. Sírvase proveer.



DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, febrero cinco (5) de dos mil dieciséis (2016)

Auto Interlocutorio No. H - 100

Radicación: 04-2011-590

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

La parte ejecutante aportó liquidación del crédito, la cual no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Solicita el apoderado de la parte ejecutante fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado.

En consecuencia de lo anterior, y en estricto cumplimiento de los mencionados Acuerdos, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito, visible a folio 257 del cuaderno principal por valor de \$118.327.896, teniendo como capital la suma de \$77.110.851 e intereses moratorios \$ 41.217.045 hasta el 26 de octubre de 2015,

conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

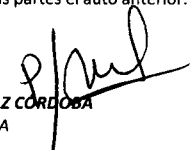
TERCERO: OTORGAR eficacia procesal al avalúo visible a folio 239 al 91 del cuaderno principal, por valor de \$ 116.806.419,88

CUARTO: SEÑALAR la hora de las 2:00 p.m. del día 29 de marzo de 2016, para realizar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 370-819290 ubicado en la Calle 28 N° 86 - 80 apartamento 0442 Epata II urbanización Primero de Mayo de la Ciudad de Santiago de Cali-Valle. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia. Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado.

QUINTO: EXPÍDASE el aviso de remate y hágase entrega del mismo a la parte demandante para que, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso, efectué las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación de la ciudad y en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.	
En Estado N° <u>17</u>	de hoy <u>10 FEB 2016</u>
siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.



DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de Febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO SUSTANCIACION S 388

Radicación: 06-2015-0149

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

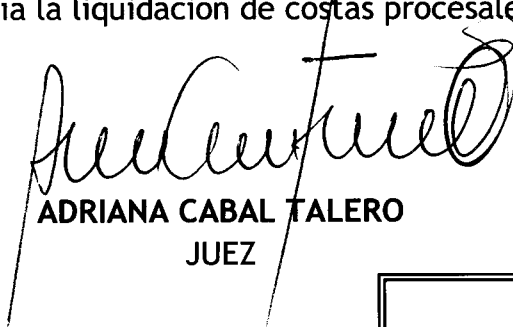
Se observa en el expediente que la liquidación de costas no ha sido realizada por la Secretaría.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

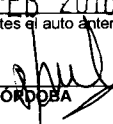
- 1.- AVOCAR conocimiento del presente asunto.
- 2.- ORDENAR por secretaría la liquidación de costas procesales.

NOTIFÍQUESE,



ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

AMR

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>12</u> de hoy <u>10 FEB 2016</u>	
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de Febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO SUSTANCIACION S 387

Radicación: 06-2015-018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

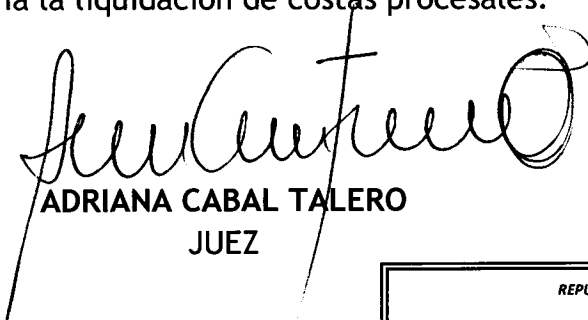
Se observa en el expediente que la liquidación de costas no ha sido realizada por la Secretaría.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- AVOCAR conocimiento del presente asunto.
- 2.- ORDENAR por secretaría la liquidación de costas procesales.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

AMR

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N°	17 de hoy 10 FEB 2016
Siendo las 8:00 a.m., se notificó a las partes el auto anterior.	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.



DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de Febrero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO SUSTANCIACION S 384

Radicación: 06-2014-222

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

Se observa en el expediente que la liquidación de costas no ha sido realizada por la Secretaría.

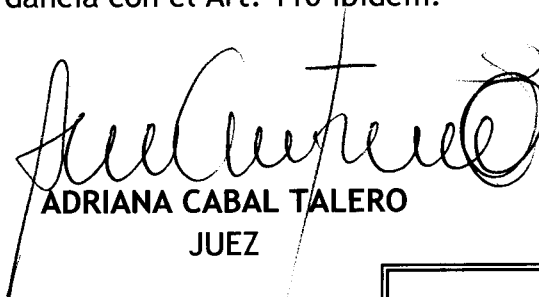
De otro lado, el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías aportó liquidación del crédito, por lo que se dispondrá por Secretaría correr traslado de la misma de conformidad con el artículo Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art. 110 ibídem.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

- 1.- AVOCAR conocimiento del presente asunto.
- 2.- ORDENAR por secretaría la liquidación de costas procesales.
- 3.- CORRER traslado por Secretaría de la liquidación del crédito allegada por el Fondo Nacional de Garantías, en la forma y para los efectos señalados por el Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art. 110 ibídem.

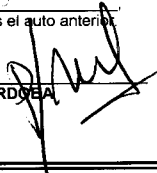
NOTIFÍQUESE,



ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

AMR

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° 12 de hoy 10 FEB 2016	Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	



CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
AUTO SUSTANCIACION P 385
Radicación: 12-2012-355

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

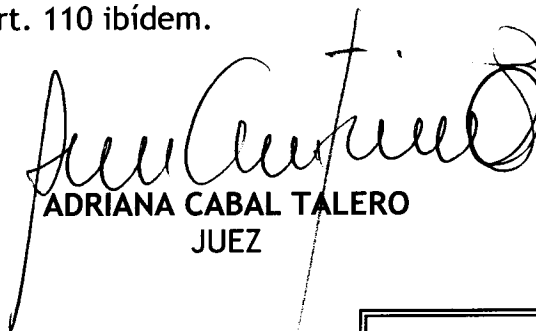
Se allegó liquidación del crédito actualizada, por lo tanto, se dispondrá que por Secretaría se surta el traslado correspondiente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

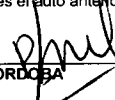
- 1.- AVOCAR conocimiento del presente asunto.
- 2.- CORRER traslado por Secretaría de la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, en la forma y para los efectos señalados por el Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art. 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

AMR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>17</u> de hoy <u>10 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvasse Proveer.


DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 418
Radicación: 05-2011-402

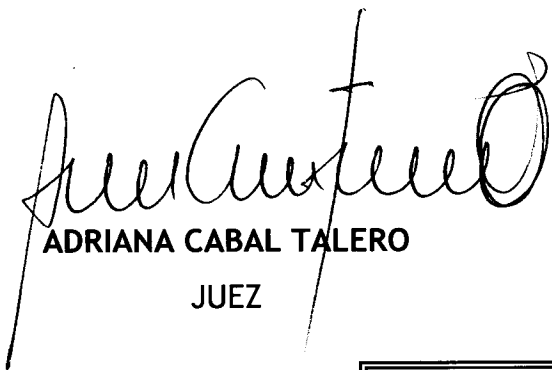
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

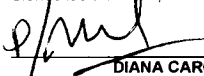
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado N° <u>17</u>	de hoy <u>10 FEB 2016</u>
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de febrero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvese Proveer.



DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil dieciséis (2016)
Auto de Sustanciación 404
Radicación: 03-2011-199

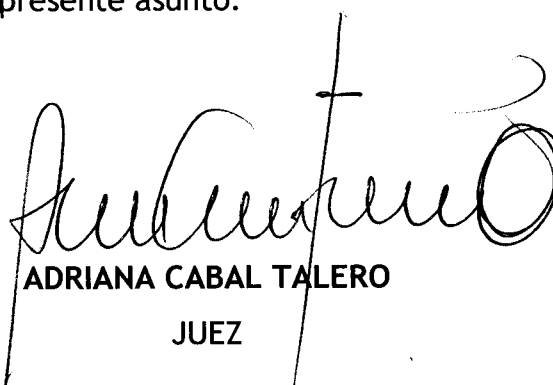
En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° <u>17</u> de hoy <u>10 FEB 2016</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA

